

CANETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581 2117

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 058-2015-MPC**

Cañete, 26 de junio del 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N°198-2015-UNDC/CO/MABA/P, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, quienes solicitan ampliación de plazo hasta el 11 de julio del 2018 y uso de siete (07) ambientes y tres (03) baños que se encuentran en la parte periférica del Auditorio de la Casa de la Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo en su Artículo 20° numeral 23) establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444, en su artículo 77.3, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, asimismo, el numeral 23) del artículo 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, por Acuerdo de Concejo N°046-2013-MPC de fecha 11 de julio de 2013, se aprueba el convenio interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, con el objeto de otorgar en uso a título gratuito catorce (14) ambientes de la CASA DE LA CULTURA-CAÑETE. Se suscribe en fecha 11 de julio de 2013 el convenio interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, con una duración de (02) años, pudiendo renovarse por única vez según acuerdo de las partes;

Que, mediante Oficio N°198-2015-UNDC/CO/MABA/P de fecha 16 de abril de 2015, la Universidad Nacional de Cañete, atendiendo al convenio mencionado, solicita ampliación de plazo hasta el 11 de julio de 2018 y uso de los siete (07) ambientes y tres (03) baños que se

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2015-MPC

encuentran en la parte periférica del Auditorio de la Casa de la Cultura, adjuntando un proyecto de Adenda al Convenio Interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, expresando que habiendo realizado un segundo examen de admisión 2015, la población estudiantil se ha duplicado. Al mismo tiempo, hace de conocimiento que debido a gestiones administrativas se dilata la ejecución de las obras en el terreno donado por la Municipalidad Provincial de Cañete al Fundo Don Luis, solicitando ampliación de plazo hasta el 11 de julio de 2018 y uso de los siete (07) ambientes y tres (03) baños, adjuntando proyecto de adenda;

Que, el objeto de la adenda propuesta, justamente se sustenta en que se hace insuficiente para poder ejecutar obras en el terreno donado por la Municipalidad Provincial de Cañete, por ello convienen en suscribir esta adenda con la finalidad de modificar la cláusula sexta del convenio interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Universidad Nacional de Cañete, prorrogando el plazo de dos (02) años a cinco (05) años, el cual culminará el 11 de julio del 2018. Asimismo, al ser el segundo año de funcionamiento de la Universidad y haber realizado un nuevo examen de admisión el presente año, la población estudiantil se ha duplicado; solicitando modificar la cláusula cuarta del referido convenio a fin de otorgar también en afectación en uso siete (07) ambientes y tres (03) baños que se encuentran en la parte periférica del auditorio de la casa de la cultura;

Que, se advierte que el convenio fue suscrito el 11 de julio de 2013, siendo la fecha de su culminación el 11 de julio de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, de acuerdo a la Cláusula Novena del convenio, se tiene que las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estimen conveniente, mediante adenda;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se cuenta con el Informe Legal N°226-2015-AJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina que es viable aprobar la adenda al Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, debiendo autorizarse al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán-Alcalde Provincial, la suscripción del mismo, sugiriéndose el plazo sea por un año, por los fundamentos expuestos en el presente;

...///





CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág.Nº03

ACUERDO DE CONCEJO Nº 058 -2015-MPC

Que, se cuenta también con el Dictamen Nº005-2015-CDSyH-MPC y de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, quienes luego de análisis y conclusión, recomiendan aprobar la solicitud presentada por el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, por consiguiente aprobar la adenda al Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, considerándose la ampliación del convenio por un año y la utilización de un ambiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

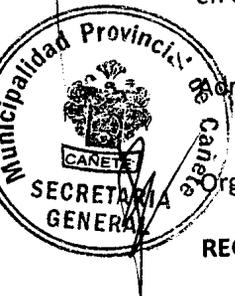
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Adenda al Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, por el término de un (01) año, venciendo el día 11 de julio del 2016y la factibilidad de uso de un ambiente de la Casa de la Cultura, de acuerdo a los considerandos expuestos y que se anexan al presente.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la firma de la Adenda al Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, según lo estipulado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas accionar lo conveniente para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo al interesado y, a las unidades Orgánicas de la Corporación Edil para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO UNA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE; QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N°20154440373, CON DOMICILIO EN JIRON BOLOGNESI N° 250, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE, LIC.ALEXANDER JULIO BAZAN GUZMAN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°15452332, QUIEN PROCEDE SEGÚN CREDENCIAL OTORGADA POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAÑETE, EN ADELANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE; Y DE LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N°20491363402, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°21188425 DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CREADAS POR LEY DE LA OFICINA REGISTRAL CAÑETE, CON DOMICILIO EN MARISCAL CASTILLA N°162 CASUARINAS GRANDE, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DR.MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°16622679, EN ADELANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE; SEGÚN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

CON FECHA 11 DE JULIO DE 2013, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, SUSCRIBIERON UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO, OTORGANDO LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE EL DERECHO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE PARA USAR A TÍTULO GRATUITO CATORCE (14) AMBIENTES DE LA CASA DE LA CULTURA-CAÑETE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EL CUAL ES UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR A FAVOR DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE (02) AÑOS QUE VENCEN INDEFECTIBLEMENTE EL 11 DE JULIO DE 2015.

CON FECHA 15 DE MARZO DE 2013, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DONÓ A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UN TERRENO DENOMINADO FUNDO DON LUIS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN LUIS PROVINCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...



DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA. EN LA ACTUALIDAD LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL FONDO DON LUIS, HABIENDO LICITADO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DE AULAS Y LABORATORIOS, QUE POR LO COMPLEJO DEL SISTEMA E CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ES INMEDIATA Y SE ENCUENTRA SUPEDITADA A PROCEDIMIENTOS EXTERNOS.

MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N°058-2015-MPC, SE APRUEBA LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, POR EL TÉRMINO DE 01 AÑO Y EL USO DE UNO DE LOS AMBIENTES DE LA CASA DE LA CULTURA.

**SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**



POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS Y EVIDENCIANDO QUE EL PLAZO OTORGADO EN AFECTACION EN USO DE LOS CATORCE (14) AMBIENTES DE LA CASA DE LA CULTURA, SE HACE INSUFICIENTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES, CONVIENEN EN SUSCRIBIR ESTA ADENDA CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, PRORROGANDO EL PLAZO DE UN (01) AÑO, EL CUAL CULMINARÁ EL 11 DE JULIO DEL 2016.



ASIMISMO, AL SER EL SEGUNDO AÑO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE Y HABER REALIZADO UN NUEVO EXAMEN DE ADMISIÓN EN EL PRESENTE AÑO, LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL SE HA DUPLICADO; EN TAL SENTIDO SE PROCEDE A MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL REFERIDO CONVENIO A FIN DE OTORGAR TAMBIEN EN AFECTACIÓN EN USO DE UN (01) AMBIENTE QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE PERIFÉRICA DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA.



**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN**

LA CONTRAPRESTACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE SE DEFINIRÁ EN EL APOYO A LOS PLANES DE TRABAJO ESPECÍFICOS QUE FORMULE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PINTURA, EN LA MEDIDA DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON LOS QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

...///



CANETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipiocañete.gob.pe

///...

**CUARTA.- RATIFICACIÓN**

LAS PARTES SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN LOS DEMAS EXTREMOS NO ACLARADOS NI MODIFICADOS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO CITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA ADENDA, OBLIGÁNDOSE A SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

**QUINTA.- CONFORMIDAD**

LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS 17 DIAS DEL MES julio DEL 2015.



*[Signature]*  
DR.MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE  
PDTE.COMISION ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

*[Signature]*  
LIC.ALEXANDER J. BAZÁN GUZMÁN  
ALCALDE